

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

98**GETAFE NÚMERO 4**

EDICTO

Doña María Paz Laso Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Getafe.

Hace saber: Que en este órgano judicial se tramita el procedimiento monitorio número 480 de 2018, a instancias de Mancomunidad de Propietarios de Garajes calle Torroja, número 5, calle Terradas, número 8, y calle María Nieves Pedrahita, números 3, 5, 7 y 9, de Getafe y Mancomunidad de Propietarios de los garajes de la calle Torroja, número 5, y otros, frente a Bitango Promociones, S. L., en ignorado paradero, en reclamación de 4.097,61 euros, y en el que se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Decreto número 79 de 2019

La letrada de la Administración de Justicia, señora doña María Paz Laso Pérez.—En Getafe, a 25 de abril de 2019.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Archivar el presente procedimiento monitorio instado por la procuradora, doña María Inés Pérez Canales, en nombre y representación de la Mancomunidad de Propietarios de Garajes calle Torroja, número 5, calle Terradas, número 8, y calle María Nieves Pedrahita, números 3, 5, 7 y 9, de Getafe, frente a Bitango Promociones, S. L.

2. Dar traslado a la parte actora a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma, por importe de 4.097,61 euros, que desde hoy devengará el interés conforme a lo establecido en el artículo 576 de la LEC.

3. Condenar al deudor al pago de los honorarios y derechos que se hayan devengado por el abogado y procurador de la comunidad solicitante.

4. Notificar la presente resolución a la parte demandada por medio de edicto, dado su ignorado paradero, el cual se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a costa de la parte demandante.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta número 2379-0000-08-0480-18, de esta oficina judicial, de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en Banco Santander.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Getafe, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos: 379-0000-08-0480-18.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009, disposición adicional decimoquinta).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Bitango Promociones, S. L., en paradero desconocido, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Getafe, a 25 de abril de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/22.182/19)

